

COMPROMISO ABOGACÍA

EJE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE PRENSA

RIBÓN
Compromiso Abogacía

COMPROMISO ABOGACÍA - Diciembre, 2022

CompromisoAbogacia.es

Compromiso Abogacía: Transparencia y libertad de prensa

Presentación

‘COMPROMISO ABOGACÍA’ es una candidatura integradora, transversal y de excelencia, impulsada por Eugenio Ribón, Diputado tercero e.f. de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), e Isabel Winkels, reconocida abogada de Derecho de Familia y socia-directora de Winkels Abogados, para concurrir a las elecciones del ICAM del próximo 20 de diciembre.

Es una iniciativa innovadora, transversal y paritaria por y para todos los profesionales de la Abogacía de Madrid: desde las grandes firmas jurídicas, pasando por los medianos y pequeños despachos hasta las asesorías y consultoras jurídicas.

La lista con la que esta plataforma concurre a las elecciones cuenta con profesionales de todas las ramas del Derecho, de diferentes edades y trayectorias profesionales, pero siempre bajo la premisa de la excelencia y la vocación de servicio. Acompañan en esta lista a Eugenio Ribón e Isabel Winkels Arce: José Ignacio Monedero Montero de Espinosa; Dolores Fernández Campillo; Emilio José Ramírez Matos; José Ramón Couso Pascual; Ana Isabel Buitrago Montoro; Francisco Javier Mata Vázquez; María Isabel Klimt Yusti; María Teresa Mínguez Díaz; Ester Mocholí Ferrándiz; Roberta Laura Poza Cid; Juan Manuel Mayllo Martínez; y Gabriel Rodríguez Leva.

Un proyecto que representa la solvencia y la seguridad en tiempos inciertos y que nace con la vocación de elevar la profesión y la posición del Colegio, de mejorar las condiciones de todos los profesionales de la Abogacía, de facilitar la incorporación de los jóvenes, mejorar la situación del Turno de Oficio y de la Justicia Gratuita...En definitiva, de lograr el avance de la Abogacía en todos los aspectos.

La candidatura se presenta con un programa de 10 compromisos y más de 100 medidas.

Propuestas sobre Transparencia

“Comprometidos con la transparencia y los valores éticos” es el octavo compromiso del programa de la candidatura que lidera Eugenio Ribón.

Ser transparente es DAR INFORMACIÓN CLARA. La actual Junta de Gobierno e.f. del ICAM ha implementado este valor a las siguientes actuaciones:

- Creación de una mesa de contratación con publicidad y objetivación de criterios.
- Publicación en la zona privada de la web todas las actas de las juntas de gobierno.
- Publicación en la web los presupuestos detallados del Colegio.
- Publicación en la web las cuentas detalladas del Colegio.
- Creación de un buzón interno de denuncias.

Además, se continuará avanzando con la transparencia y la ética, incorporando las siguientes medidas incluidas en el programa de la candidatura:

92. Creación de un portal de transparencia unificado con la publicación de todas las contrataciones: Identidad del adjudicatario, Objeto y Duración del contrato e Importe.

93. Constitución de un Observatorio de la Transparencia Colegial para dar respuesta a cualquier colegiado en menos de 7 días sobre cualquier cuestión de su interés referida a la gestión colegial.

94. Elaboración y suscripción de un Código Ético por todos los miembros de la Junta de Gobierno, empleados y colaboradores del ICAM. En caso de conflicto de intereses, se apartarán de la situación que origina el conflicto o cesarán en el cargo.

Otras medidas que reforzarán una gestión transparente son las siguientes:

103. Publicación de los objetivos del equipo de gobierno, conjunta y separadamente, y el plazo de consecución.

104. Desarrollo de una auditoria laboral, de servicios y contable al finalizar cada ejercicio para detectar puntos de mejora.

105. Realización de un inventario de medios y recursos disponibles para la prestación de los servicios.

Además, y con el foco también en el derecho a la información de la ciudadanía:

106. Se realizará una evaluación de la operativa y el funcionamiento de los juzgados de la provincia, utilizando sistemas de valoración telemática, dando como resultado un informe anual sobre el estado de Administración de Justicia.

Política sobre publicidad institucional

La contratación de publicidad institucional, en cualquiera de sus formatos (publicidad, patrocinios...), así como los convenios con medios de comunicación y empresas informativas por parte del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, estará sujeto a los principios de transparencia antes descritos.

Además, se reforzará mediante el desarrollo de un protocolo específico con requisitos para asegurar que la asignación de publicidad institucional por parte del ICAM a los medios sea:

- Transparente
- Objetiva
- Proporcionada
- No discriminatoria.

En línea con lo planteado por la Comisión Europea¹, "la publicidad institucional es una importante fuente de ingresos en el sector de los medios, y los actores del mercado deberían beneficiarse de la igualdad de oportunidades para acceder a ella".

Además, y adoptando estos estándares europeos, se publicará anualmente información sobre el gasto en publicidad, incluyendo los nombres de los medios beneficiarios y las cantidades gastadas (tanto el importe anual como el importe por cada medio de comunicación).

En ningún caso se podrá usar la publicidad institucional del Colegio para apoyar a determinados medios sobre otros.

Defensa de la libertad de prensa

La libertad de prensa es una piedra angular de la democracia y la Abogacía y el ICAM no se encuentra ajenos a su defensa.

Por ello:

- Se establecerán acuerdos de colaboración con organizaciones de periodistas y de defensa de la libertad de prensa.
- Se prestará apoyo jurídico específico en materia de regulación de medios a través de las secciones de DDHH y de comunicación del ICAM.
- Se mantendrá una política de transparencia, no discriminación y accesibilidad en las relaciones del Colegio con los medios de comunicación.

¹ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior (Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación) y se modifica la Directiva 2010/13/UE.
Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52022PC0457&from=ES>